*Recomendamos el siguiente artículo de la revista Medicine, Health Care and Philosophy, por su contribución a dilucidar éticamente los posibles problemas de las crecientes tecnologías reproductivas.*

**Conexión genética incorrecta: ni sangre de mi sangre ni carne de mi carne**

[Vera Lúcia Raposo](https://link.springer.com/article/10.1007/s11019-019-09927-1#auth-1)

Junio de 2020

Abstract

El uso de técnicas reproductivas y las posibles negligencias reproductivas del proveedor de servicios reproductivos dieron lugar a situaciones en las que futuros padres se ven privados de criar a un niño genéticamente conectado con ellos. Los tribunales han estado lidiando con esos casos durante años, pero han negado sistemáticamente la indemnización de los reclamantes (los futuros padres), al no reconocer como daños la pérdida de conexión genética. En 2017, por primera vez, la Corte Suprema de Singapur proporcionó una compensación por ese daño, etiquetado como "pérdida de afinidad genética". Este documento argumentará que el daño en cuestión es la pérdida de la conexión genética (conexión genética errónea) y el resultado de una violación de los derechos reproductivos (y eventualmente también el derecho a fundar una familia) porque un elemento clave de los derechos reproductivos es tener hijos a quien criar y con quien mantener un vínculo genético. El documento explicará por qué los argumentos clásicos en contra de dicha compensación son infundados y abogará por una compensación que cubra los daños patrimoniales y no patrimoniales.

**Referencia:**

Raposo, V. L. (2020). Wrongful genetic connection: Neither blood of my blood, nor flesh of my flesh. *Medicine, Health Care and Philosophy*, *23*(2), 309-319. <https://doi.org/10.1007/s11019-019-09927-1>